



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 23 de 2021

05001 41 05 008 2021 00159 00

En el proceso que pretende adelantar FERNANDO CÓRDOBA PALACIOS contra CONSTRUCCIONES J.M HENAO S.A.S y PAVIMENTAR S.A., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aclarar si el proceso que se pretende adelantar es un proceso ordinario de única o de primera instancia, ya que dentro de la demanda se indica que las pretensiones superan los 20 salario mínimos legales mensuales vigentes y se indica como tipo de proceso el de primera instancia.
- Se allegue poder conferido para iniciar el proceso ante los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales, en caso tal de que la cuantía no supere los 20 SMLMV.
- Teniendo en cuenta que se pretende el pago de los aportes a seguridad social, se servirá vincular al proceso la administradora de pensiones en la cual se encuentre afiliada la demandante, formulando pretensión contra la entidad a fin de que liquide el cálculo actuarial y reciba los dineros correspondientes a dichos aportes, adecuando el poder en igual sentido.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE M
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 54 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **26 DE JULIO DE 2021** A LAS
8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae3a5c20d649a8142a8f45edfaa9a58ebc5e34a4625d5191fd18c3d3bc5ef5a7

Documento generado en 23/07/2021 08:02:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**